

RESOLUCION Nro. **209** DE 2026
(24 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CN-014-2026 Y SE DESIGNA COMITE EVALUADOR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Cravo Norte, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.
2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se da apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.
3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, reglamentada en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
4. Que, el Municipio de Cravo Norte, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado la **“APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA”**.
5. Que, para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de Cravo Norte a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 02-000013 del 16 de febrero de 2026.
6. Que el día 17/02/2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, el estudio del sector y el proyecto de pliego de condiciones para la **“APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA”** cuyo valor se determinó en la suma de **(\$193.175.000.00)**, y un plazo de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**.
7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación de SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/>, durante cinco (05) días.
8. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones NO se recibieron observaciones al proceso las cuales fueron resueltas dentro del término establecido.
9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar el interés de limitar el proceso de selección a convocatoria limitada a MIPYME, esto es, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron dos (02) manifestaciones para tal fin, de las cuales las dos (02) cumplen con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

No	MEDIO DE RADICACIÓN	FECHA Y HORA	INTERESADO	No IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	Solicitud presentada mediante la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II	19/06/2026 10:57:20 AM	EM-NOVA SAS	901122223-8	Cravo Norte
2	Solicitud presentada mediante la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP II	19/06/2026 1:27:40 PM	GROUP SAS	901497045-2	Cravo Norte

10. Que, con base en lo anterior, al cumplirse con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias se limitará la participación del presente proceso de selección a solo MIPYMES con Domicilio Principal en el Municipio de Cravo Norte.

11. Que, en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Cravo Norte considera ordenar la apertura del proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CN-014-2026** cuyo objeto consiste en la **"APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina asesora jurídica contratación Municipal, en la página de la entidad y en la página del Portal Único de Contratación, SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Cravo Norte

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CN-014-2026**, cuyo objeto es el **"APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"** por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$193.175.000.00) MCTE**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** y de conformidad con el cronograma establecido para dicho proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CN-014-2026**, de acuerdo con el cronograma planteado en la plataforma de Colombia compra eficiente, SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/>

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Cravo Norte, el cual será publicado en el portal único de Contratación www.contratos.gov.co según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar por parte del municipio de Cravo Norte, al comité evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CN-014-2026**, el cual estará conformado por:

- Secretario de Planeación y Obras Públicas. - Aspectos Técnicos.
- Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal - Aspectos Financieros.
- Prof. Apoyo Jurídico (Cto. No 002-2026)- Aspectos Jurídicos.

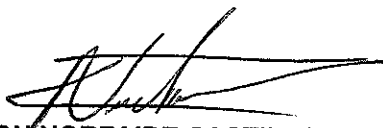
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la limitación de la participación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CN-014-2026** a solo Mipymes Municipales de Cravo Norte.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.contratos.gov.co, portal del SECOP II de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Cravo Norte, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Proyectó:	Valentina Simbaqueba Profesional de Apoyo	
Revisó	Emir Oswaldo Blanco Quenza Prof. Apoyo Cps 002 de 2026	